

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. N° 13-222-4089-001-2022-00169-00

Al Despacho la presente demanda con escrito de subsanación de fecha 25/11/2022 presentado por el apoderado de la parte demandada, aportando los registros civiles de los demandantes, requeridos en auto de inadmisión de fecha 21/11/2022, habiéndose aportada dicha documentación dentro del término otorgado por la ley.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo ordenado en los arts. 17 num. 6, 21 num. 15°, 28 num. 2, 82, 84, 388, 577 num.10 y siguientes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL por mutuo acuerdo, por los señores ADRIANA MARGARITA CARDENAS YEPES y JOSE ANTONIO BATISTA BLANCO, mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: Trámítese por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, señalado en el artículo 577 y S.S. del C.G.P.

TERCERO: Señálese el día **miércoles catorce (14) de diciembre del año en curso a las 10:00 a.m.**, como fecha para llevar a cabo audiencia y proferir sentencia, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

CUARTO: Notifíquese de conformidad con la Ley 2213/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Juez

VS

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 865c7a29a16ce551a8ce6f3be7b990c25ac944e64ed4dd576eedf3b2dc3f6f6b

Documento generado en 01/12/2022 05:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>